

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

ÁREA DE PLAYAS

CIRCULAR 2/2020

ASUNTO: Medidas de higiene y prevención en playas tras la aprobación de la Orden SND/440/2020 de 23 de mayo; Decreto-ley 12/2020 de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas; Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus una vez superado el estado de alarma; así como las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias para que los bañistas hagan un uso responsable de la playa, tanto desde el punto de vista medio ambiental como sanitario.

FECHA: 22 de junio de 2020.

Se hace necesario un comportamiento social de cautela y autoprotección.

Medidas de higiene y prevención en playas:

1. El horario de prestación de servicios en las playas será de 11:00 a 19:00 horas.
2. Se recomienda una estancia máxima en la playa de 4 horas.
3. Para el control de aforo en las playas se ha procedido a la reordenación del tránsito de personas para procurar un distanciamiento social real, lo que ha llevado a cortar algunos accesos a la playa. Rogamos respeten las señales indicativas y diríjense a los accesos habilitados.
4. Se ruega colaboración ante las indicaciones de los vigilantes así como el uso de la APP "Social Beach" para un control de aforo real y efectivo por su seguridad.
5. En las zonas de estancia de las personas usuarias de las playas, se recomienda una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros entre ellas.
6. Queda prohibida toda actividad recreativa (juego con paletas, fútbol, uso de plataformas flotantes, etc.) así como el uso de la zona deportiva.
7. Los menores de 14 años estarán siempre acompañados por una persona adulta y permanecer dentro del espacio ocupado por la unidad familiar, fuera de este espacio se mantendrán las medidas de distanciamiento físico.
8. Al abandonar la playa, los residuos generados por cada unidad familiar, serán depositados en bolsas cerradas en los contenedores dispuestos.
9. No se permite la entrada en los aseos sin calzado ni acompañado (salvo en caso de menores o personas con movilidad reducida).
10. En los espacios ocupados por las actividades de alquiler igualmente debe respetarse la distancia de seguridad de 1,5 metros entre unidades de convivencia, así como la obligatoriedad en el uso de jabón líquido o geles hidroalcohólicos antes de acceder a las instalaciones.
11. En el caso de los hidropedales o motos acuáticas, solo podrán ser usados por miembros de la misma unidad familiar.
12. Se comunica que la playa canina "Benalcan", quedará sin uso temporalmente para evitar posibles conflictos de convivencia en unos espacios que han quedado muy limitados para el disfrute personal.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.